

TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE RENOVACION SOAT DE LA AMBULANCIA DE PLACA EUF-021

UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"

1. ÁREA USUARIA
SERVICIO DE AMBULANCIAS

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACION DE SOAT (Certificado obligatorio contra Accidentes de Tránsito) DE LA AMBULANCIA DE PLACA EUF- 021 del Hospital Central de Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio de renovación de SOAT (certificado obligatorio contra Accidentes de tránsito) tiene por finalidad garantizar el seguro de los ocupantes del vehículo a si mismo cumplir con lo dispuesto en el reglamento nacional de transportes,

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Esta convocatoria tiene por objeto contratar un proveedor que realice la renovación del certificado obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de la ambulancia de placa EUF-021

4.1 Objetivo General:

Realizar la renovación del SOAT de la ambulancia de placa EUF-021 de acuerdo lo dispuesto en el reglamento nacional de transportes

5. Objetivo Específico

Contar con la ambulancia operativa para los traslados de pacientes y garantizar la seguridad del paciente como el personal de salud en los traslados a la ciudad de Arequipa

6. ACTIVIDAD DEL POI

RENOVACION del SOAT de la ambulancia

7. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

| ÍTEM N° | NRO DE AMBULANCIAS | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---------|--------------------|------------------|---|
| 1 | 01 | servicio | Renovación del SOAT Certificado obligatorio contra accidentes de Transito |

| ITEM | DENOMINACIÓN DEL VEHICULO | AÑO | MARCA | MODELO | PLACA |
|------|---------------------------|------|---------|--------|-----------|
| 1 | AMBULANCIA | 2017 | PEUGEOT | BOXER | EUF - 021 |

85050005002

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 SERVICIO DE AMBULANCIAS

7.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| Nro. | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|------|---|
| 1 | RENOVACION DEL CERTIFICADO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) |

8. PLAN DE TRABAJO:

No aplica

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica

9.1 Requisitos del proveedor

- El postor deberá estar inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)

9.2 Acreditación

- Copia simple de constancia o documento que evidencie de estar acreditado para contratar con el estado (RNP).

9.3 Del personal clave

9.3.1 Formación Académica

- NO APLICA

9.3.2 Experiencia

- Experiencia en tramitación de SOAT

9.3.3 Capacitación

No aplica

9.3.4 Otros

No tener impedimento para contratar con el Estado

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1 Lugar

No aplica

10.2 Plazo

El plazo máximo para la ejecución del servicio 3 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

11. ENTREGABLES/PRODUCTO:

| Entregable | Plazos |
|---------------|--|
| Entrega única | 04 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio. |

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio está a cargo del servicio de ambulancias dentro del ámbito de sus competencias y dentro de un plazo de siete (7) días calendario de presentado el entregable.

13. FORMA DE PAGO

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- Unico Pago: 100% del monto total del servicio, previo Informe de conformidad por parte del área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable

14. ADELANTOS:

no corresponde

15. PENALIDADES APLICABLES:**15.1 Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$F \times$ plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos anti soborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las

características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Anti soborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE

REPÚBLICA DEL PERÚ
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
 TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR



Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA
 Placa No.: E UF-021 Partida Registral: 53668251 Placa Ant.: AUA-703

CUADAM: 118-2017-10-218931-1

Título: 2018-1140135 Fecha del Título: 21/05/2018



OSWALDO ALEJANDRO OJEDA DIAZ
 Registrador Público
 ZONA REGISTRAL N° IX DE LIMA

0900018421

Datos del Vehículo

1004722607

| | | | | | |
|---------------|------------------------|-------------|-----------------|-------------|-------|
| Categoría | N1-SC | Año de Fab. | 2017 | Cilindros | 4 |
| Marca | PEUGEOT | Año Modelo | 2017 | Cilindrada | 2 198 |
| Modelo | BOXER | Version | L1H2 2.2 DIESEL | P.Bruto | 3.500 |
| Color | BLANCO RRRRRRR RRRRRRR | Ejes | 2 | P Neto | 2 826 |
| Motor | 18TRJA8977347 | Asientos | 3 | Carga Util. | 1 474 |
| Combustible | DIESEL | Pasajeros | 2 | Longitud | 5 980 |
| Form Rodante | 4X2 | Ruedas | 4 | Altura | 2 524 |
| VIN | VF3YDZMFC1Z098221 | Carrocena | AMBULANCIA | Ancho | 2 05 |
| Serial/Chasis | VF3YDZMFC1Z098221 | Potencia | 96@3500 | | |

